



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 165/26**

**Sucre, 21 de mayo de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE: MGAMCHN Nro. 046/26, la Lic. Zulema Toro Ríos, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita al Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 02/2026 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 29 de mayo de 2026, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de Zudáñez (Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez), con el objeto de poder compartir e informar sobre las actividades de la gestión Municipal, en sus diferentes ámbitos y su articulación con el nivel Departamental y Nacional; adjuntando convocatoria con el siguiente Temario: 1) Control de Asistencia; 2) Lectura de la Convocatoria; 3) Lectura del Acta Anterior; 4) Informe del Directorio Gestión 2024 – 2026; 5) Elección y Posesión del Nuevo Directorio de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte; 6) Elección representantes al Directorio de la AGAMDECH y 7) Varios.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de mayo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Invitación y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Angélica Martínez; Abog. Carmen Rosa Salas Coila e Ing. Mario Avendaño Nava Morales y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 02/2026 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 29 de mayo de 2026, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de Zudáñez (Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL

SO. 057/26.  
R.A.M. N° 165/26  
CM-798  
Fs. 5



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, el numeral 4) del artículo 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales señala, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: “Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Angélica Martínez; Abog. Carmen Rosa Salas Coila e Ing. Mario Avendaño Nava Morales y al CHOFER: Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 02/2026 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse el día viernes 29 de mayo de 2026, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de Zudáñez (Salón del Gobierno Autónomo Municipal de Zudáñez), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende el día viernes 29 de mayo de 2026, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.**

**ARTÍCULO 2º.- Páguese VÍATICOS en favor de los Concejales y Chofer que se indican en el art. 1º, de la presente Resolución, en sujeción estricta a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje al Municipio de Zudáñez, se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

**ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

SO. 057/26.  
R.A.M. Nº 165/26  
CM-798  
Fs. 5